UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 913 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 991-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal N° 245-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por Wilmer Adolfo Borda Ramírez contra la Resolución Rectoral N° 108-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 108-2025-UNSCH-R, de fecha 11 de febrero de 2025, se dejó sin efecto la autorización para la obtención de título profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga planteada por Wilmer Adolfo Borda Ramírez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado por Resolución Rectoral Nº 101-2025-UNSCH-R, de fecha 10 de febrero de 2025;

Que, a través del escrito de fecha 18 de febrero de 2025, Wilmer Adolfo Borda Ramírez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 108-2025-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, establece lo siguiente:

Artículo 2º.- Obtención del grado y/o título por estudiantes y bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada

Lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 913 -2025-UNSCH-CU

Los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición.

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/CD, se aprobó las Orientaciones para la obtención de grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ofrecer el servicio educativo superior universitario con una vigencia de 06 años;

Que, el recurrente cursó estudios en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega bajo la modalidad a distancia. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no brinda dicha modalidad de estudios, conforme a la licencia institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD;

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por Wilmer Adolfo Borda Ramírez, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, contra la Resolución Rectoral Nº 108-2025-UNSCH-R, en aplicación del principio de legalidad;

Estando a la Opinión Legal Nº 245-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por WILMER ADOLFO BORDA RAMÍREZ, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, contra la Resolución Rectoral Nº 108-2025-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 913 -2025-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oass